CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 37/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FARRES S.A.C.E.I.,** con RUC Nº **80022415-9** domiciliada en Perú N° 1074 C/ Tte. Fariña, Asunción- República del Paraguay, Teléfono **(021) 222415 - 211326,** representada para este acto por el **Sr. OSVALDO FARRES DUARTE** con Cédula de Identidad Nº **807.869**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **339.333.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.11 OG 340 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 57.350.000.-
PROGRAMA: 2.3.4. OG 340 FF 10 Justicia Militar –Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 2.200.000.-
PROGRAMA: 2.4.3. OG 340 FF 10 Regimiento de Caballería Nº 4 – Escuela de Caballería.	Gs. 11.000.000.-

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 37/2018
*****

PROGRAMA: 2.3.10. OG 340 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 1.300.000.-
PROGRAMA: 2.3.9. OG 340 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 550.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 72.400.000.-**

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 14/2017 "**Adquisición de Repuestos para Vehículos**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 101 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de abril del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE 02 BATERÍA PARA VEHÍCULOS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA – BATERIAS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	10	OFARRES	PARAGUAY	400.000	4.000.000
2	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	19	OFARRES	PARAGUAY	450.000	8.550.000
3	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	19	OFARRES	PARAGUAY	450.000	8.550.000
4	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	20	OFARRES	PARAGUAY	600.000	12.000.000
5	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	15	OFARRES	PARAGUAY	850.000	12.750.000
6	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	10	OFARRES	PARAGUAY	1.150.000	11.500.000
							Total	57.350.000

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR - BATERIAS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
7	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	OFARRES	PARAGUAY	550.000	2.200.000
							Total	2.200.000

RC 4 ACA CARAYA – ESCUELA DE CABALLERIA - BATERIAS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
8	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	20	OFARRES	PARAGUAY	550.000	11.000.000
							Total	11.000.000

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 37/2018
*****

CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA - BATERIAS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
9	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	OFARRES	PARAGUAY	550.000	550.000
							Total	550.000

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO RESERVA Y MOVILIZACION - BATERIAS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
10	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	OFARRES	PARAGUAY	450.000	450.000
11	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	1	OFARRES	PARAGUAY	850.000	850.000
							Total	1.300.000

Precio Adjudicado	**72.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes setenta y dos millones cuatrocientos mil (Gs 72.400.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes setenta y dos millones cuatrocientos mil (Gs 72.400.000.-).**
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:
Pr=P x IPC1
IPC0
Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación

FARNES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con cuenta corriente N° 951137/9.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

LOTE N° 02: BATERIA PARA VEHICULOS		
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA – BATERIAS		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	Batería para Automóvil	Batería para Automóvil de 75 Amp, Garantía mínima de 1 año.
2	Batería para Camioneta	Batería para camioneta de 90 Amp. Placa baja, Garantía mínima de 1 año.
3	Batería para Camioneta	Batería para camioneta de 90 Amp. Placa alta, Garantía mínima de 1 año.
4	Batería para Camioneta	Batería para camioneta de 120 Amp. Garantía mínima de 1 año.
5	Batería para Camión	Batería para camión de 160 Amp. Garantía mínima de 1 año.
6	Batería para Camión	Batería para camión de 200 Amp. Garantía mínima de 1 año
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR - BATERIAS		
7	Batería para camioneta	Batería para camioneta de 90 Amp.
RC 4 ACA CARAYA – ESCUELA DE CABALLERIA - BATERIAS		
8	Batería para camioneta	Batería para camioneta de 12 volt, 90 Amp.
CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA - BATERIAS		
9	Batería para camioneta	Batería para camioneta de 12 volt, 90 Amp.
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO RESERVA Y MOVILIZACION - BATERIAS		
10	Batería para camioneta	Batería para camioneta de 12 volt, 75 Amp.
11	Batería para camioneta	Batería para camioneta de 12 volt, 160 Amp.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**

FABRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
222415 - 211330

- **(2.3.11)** Giraduria de las Fuerzas de Tareas Conjuntas Comanjefe Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. **Teléf: 021 209212.**
- (2.3.4) Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo. **Teléf: 021-444-112.**
- (2.4.3) Regimiento de Caballería Nº 4 - Escuela de Caballería; Tte 2º Alejandro Montes Bº Zevallos Cué. **Teléf: 021 292-062**
- (2.3.9) Capellanía Nacional Evangélica: Avenida Transchaco, Mariano Roque Alonso - Predio del Gran Cuartel General del CIMEE. **Teléf: 021-756400.**
- (2.3.10) Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERMOV) José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. **Teléf: 021 604625**

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al *10% del monto total del contrato,* extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.

a. Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité

FABRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211322

de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

b. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

c. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS.

El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo del 2018.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

Sr. OSVALDO FARRES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE